

Señores
Juzgado 16 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.
E. S. D.



Referencia: Proceso No. 2022-00132.

Magda Viviana Martínez Herrera, ciudadano mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con c.c. No.52.232.854 de Bogotá, en calidad de representante legal suplente de la empresa de transportes COPENAL LTDA, confiero poder especial amplio y suficiente al **Dr. Pablo Alfonso López Parra**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.411.071 de Bogotá y Tarjeta profesional No 81.890 del C.S.J. para que intervenga en la defensa de nuestros intereses como demandados dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado goza de las facultades de Conciliar, Demandar, contestar demanda, llamar en garantía, Transigir, tutelar, Recibir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, presentar solicitudes y en general las inherentes al mandato.

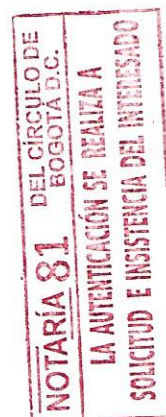
Ruego atender el presente mandato, acorde con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P:

Atentamente,

Magda Viviana Martínez Herrera
C.C. No.52.232.854 de Bogotá

Acepto.

Dr. Pablo Alfonso López Parra
C.C. 19.411.071 de Bogotá
T.p. 81.890 del C.S.J.
pabloalopez@hotmail.com
Cra. 5 No 16-14 Piso 2. Cel.3123703161



PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012	
LA NOTARIA OCHENTA Y UNA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	
CERTIFICA:	
Que MARTINEZ HERRERA MAGDA VIVIANA quien se identificó con C.C. 52232854 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.	
En Bogotá D.C., el día 2022-07-08 11:45:49	
X	
El Compareciente	
MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ	
Cod. d640k	
103-c721eaa5	



RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS

PAG. 1

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. PÓLIZA LÍDER	No. ANEXO LÍDER	No. CERTIFICADO LÍDER
000706538090					
TOMADOR COPENAL LTDA			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53		
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7			CIUDAD BOGOTA		
TELÉFONO 2012415					
TOMADOR					
ASEGURADO COPENAL LTDA			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53		
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7			CIUDAD BOGOTA		
TELÉFONO 2012415					
ASEGURADO					
MONEDA COP	EXPEDICION	VIGENCIA			No. DIAS
TASA DE CAMBIO	1,00	2017/08/01	DESDE 2017/07/31	HORAS 00:00	HASTA 2018/07/30
			HORAS 24:00	365	URBANO

NÚMERO Y TIPO DE VEHICULOS	
BUSETA	32
MICROBUS	48
BUS	10

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES		
		PORC. %	TIPO DE DEDUCIBLE	MÍNIMO
RCC - Incapacidad Total y Permanente del Pasajero	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
RCC - Incapacidad Temporal del Pasajero	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
RCC - Por Muerte Accidental del Pasajero	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
Gastos Médicos	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
Amparo Patrimonial - RCC	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
Primeros auxilios	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal para - RCC	SI	12 SMLMV	0,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Civil para - RCC	SI	12 SMLMV	0,00	0,00
RCE - Daños a Bienes de Terceros	SI	60 SMLMV	10,00	1,00 SMLMV
RCE - Lesiones o Muerte a una Persona	SI	60 SMLMV	0,00	0,00
RCE - Lesiones o Muerte a dos o más Personas	SI	120 SMLMV	0,00	0,00
Protección Patrimonial - RCE	SI	120 SMLMV	0,00	0,00
Asistencia Jurídica en Procesos Penales de - RCE	SI	12 SMLMV	0,00	0,00
Asistencia Jurídica en Procesos Civiles de - RCE	SI	12 SMLMV	0,00	0,00

FORMA DE PAGO	Cash	DETALLE DEL PAGO	
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHOS AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.		PRIMA PESOS	122.043.465 \$ 122.043.465
		DESCUENTOS	\$
		IVA EN PESOS	\$ 23.188.294
		TASA RUNT	\$ 372.600
		VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 145.604.359
		VALOR TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ 145.604.359

INTERMEDIARIOS		
CLAVE	NOMBRE	% PART
00173A428	LUIS HOOVER CHAMORRO RONDON	100,00

RELACIÓN DE OBJETOS ASEGURADOS									
DATOS PROPIETARIO DEL VEHÍCULO					DATOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO				VALOR PRIMAS
NOMBRE	CÉDULA	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	MOTOR	CHASIS	RCC	RCE
TORRES GARCIA ANA ELVIA	41393472	SIG007	CHEVROLET	MICROBUS	2.002	799303	9GCNKR55E2B56940	351.097	1.049.204
COTRINO VALLES JOSE ISRAEL	2864393	SHK010	DAIHATSU	MICROBUS	2.000	1642180	V11861219	351.097	1.049.204
PUIN MUÑOZ PAULINA	23271931	VDK017	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	158988	9GCNKR5525B00324	351.097	1.049.204
PEREZ PACHECO MARCO AURELIO	1036608	SIM018	CHEVROLET	BUS	2.003	948343	9GCNPR71P3B96801	501.093	1.365.335
ESPITIA Y BARON S EN C	9003384830	SHF024	DAIHATSU	MICROBUS	1.999	1583567	V11858320	351.097	1.049.204
PEREZ PACHECO MARCO AURELIO	1036608	SIJ029	CHEVROLET	BUS	2.003	909081	9GCNPR71P	501.093	1.365.335

NO APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO REGLAMENTARIO 21 - RÉGIMEN COMÚN

ECM029 GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO N° 7020 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1990) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 22395 Y ACUERDO ORISTRAL 028/95) CÓDIGO ICA 6301 - 602

FIRMA

QBE
AUTORIZADA

FIRMA

TOMADOR

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS

PAG. 2

No. POLIZA 000706538090	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. POLIZA LIDER	No. ANEXO LIDER	No. CERTIFICADO LIDER
TOMADOR COPENAL LTDA IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7 TELÉFONO 2012415			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53 CIUDAD BOGOTA		
TOMADOR					
ASEGURADO COPENAL LTDA IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7 TELÉFONO 2012415			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53 CIUDAD BOGOTA		
ASEGURADO					

MONEDA COP	EXPEDICION	VIGENCIA			No. DIAS	ESPECIALIDAD		
TASA DE CAMBIO	1,00	2017/08/01	DESDE 2017/07/31	HORAS 00:00	HASTA 2018/07/30	HORAS 24:00	365	URBANO

DATOS PROPIETARIO DEL VEHICULO				DATOS TÉCNICOS DEL VEHICULO				VALOR PRIMAS		
NOMBRE	CÉDULA	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	MOTOR	CHASIS	RCC	RCE	AP
LOPEZ CELIS ALFONSO	79107959	VDD044	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	102869	9GCNKR55E4B12420	351.097	1.049.204	
GONZALEZ TELLEZ CECILIA INES	28191016	VDN044	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	187691	9GCNKR55X5B00328	351.097	1.049.204	
GORDILLO MUÑOZ JOSE MARTIN	1071357	VDB046	DAIHATSU	BUSETA	2.004	15B1727251	V12600928	501.093	1.365.335	
VARGLUM SAS	8009621057	SHF054	DAIHATSU	MICROBUS	1.999	1585749	V11858384	351.097	1.049.204	
TAPIAS TACUMA LUIS	2891529	SHN057	VOLKSWAGEN	BUS	2.001	4065291	9BWV2UV44IRY8001	501.093	1.365.335	
HERRERA VARGAS JOSE EFRAIN	194711	SIM075	CHEVROLET	BUS	2.003	949212	9GCNPR71P3B96931	501.093	1.365.335	
BECCERRA BECCERRA PEDRO MARIA	17195828	SIP097	DAIHATSU	BUSETA	2.003	15B1717144	V12600753	501.093	1.365.335	
PINZON RENDON DANUEL	1016021208	SHA107	DAIHATSU	MICROBUS	1.997	1528439	V11856082	351.097	1.049.204	
ROBAYO GAMBA VICTOR MANUEL Y	18384556	VDE125	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	123497	9GCNKR5564B00018	351.097	1.049.204	
TORRES MOLINA JOSE LISANDRO	5950155	SHN141	CHEVROLET	BUSETA	2.001	773035	9GCNPR71P1B60530	501.093	1.365.335	
HERNANDEZ LEON ROBERTO	17181513	SHL149	CHEVROLET	BUSETA	2.001	745680	9GCNPR71P1B60100	501.093	1.365.335	
PEÑA VELANDIA PASCUAL	7309064	SHK153	DAIHATSU	MICROBUS	2.000	1642529	V11861244	351.097	1.049.204	
HERNANDEZ LEON ROBERTO	17181513	VOK157	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	150068	9GCNKR5535B00274	351.097	1.049.204	
CASTIBLANCO PIÑEROS HIPOLITO	3010371	VEZ198	CHEVROLET	BUSETA	2.010	705392	9GCNPR716AB16360	501.093	1.365.335	
LEON MARTINEZ JAIRO ALBERTO	19154120	VFA218	AGRALE	BUSETA	2.009	E1T145943	9CNC03CN19B00379	501.093	1.365.335	
CASTIBLANCO PIÑEROS HIPOLITO	3010371	VFA224	CHEVROLET	BUSETA	2.010	717784	9GCNPR719AB16669	501.093	1.365.335	
NIÑO GOMEZ FREDY ROBERTO	80374645	VDP229	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	133020	9GCNKR5574B00032	351.097	1.049.204	
CASTRO SANDOVAL FERNANDO	79492470	VEZ232	AGRALE	BUSETA	2.010	E1T145948	9CNC03CN2AB00380	501.093	1.365.335	
MATEUS NAVARRO EVER	79365533	VEZ237	CHEVROLET	BUSETA	2.010	737896	9GCNPR713AB17447	501.093	1.365.335	
APONTE SATOBA FLOR NELLY	51948024	SIJ249	DAIHATSU	MICROBUS	2.003	15B1706960	V12850497	351.097	1.049.204	
RUIZ JAIME	179101666	VFE275	CHEVROLET	BUSETA	2.010	763322	9GCNPR71XAB2062	501.093	1.365.335	
RODRIGUEZ AREVALO HUGO	78663505	SHK275	CHEVROLET	BUSETA	2.000	720285	PGNCR71PYB49200	501.087	1.365.335	
BURGOS VARGAS MIGUEL ANTONIO	79483843	SHG288	CHEVROLET	BUSETA	1.999	835498	9GCNPR65PXB1067	501.093	1.365.335	
MONROY GRANADOS ORLANDO	78327692	VDG291	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	136499	9GCNKR5564B00037	351.097	1.049.204	
MUNEVAR CHAPARRO GUILLERMO	19117044	VDE295	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	114391	9GCNKR5544B00005	351.097	1.049.204	
COOPERATIVA NACIONAL DE	8600203817	VFC300	CHEVROLET	BUSETA	2.010	740098	9GCNPR716AB17487	501.093	1.365.335	
GAMA PINZON LUZ ENERITH	52523083	SIF309	CHEVROLET	MICROBUS	2.002	830083	9GCNKR55E2B57040	351.097	1.049.204	
ROSAS BENEDICTO DE JESUS	4111552	VDK330	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	158209	9GCNKR5525B000316	351.097	1.049.204	
POLO RAMIREZ REYNALDO	19328746	VDE365	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	119180	9GCNKR5574B00011	351.097	1.049.204	
HERRERA LEON EUDORO EDUARDO	3219607	SHG373	CHEVROLET	BUSETA	1.999	634980	9GCNPR65PXB1054	501.093	1.365.335	
PEREZ PACHECO MARCO AURELIO	3166808	VDI376	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	153391	9GCNKR5585B00231	351.097	1.049.197	
ALVARADO DE SALAMANCA	20785708	VDI387	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	146770	9GNKR5595B002660	351.097	1.049.204	
ROJAS SANABRIA LEONARDO	80241259	SIS403	CHEVROLET	MICROBUS	2.003	936439	9GCNKR55E3B41780	351.097	1.049.204	
ESCOBAR QUINTERO LUIS CARLOS	19400224	SHE407	CHEVROLET	BUSETA	1.998	817428	9GCNPR65PWB4484	501.093	1.365.331	
IPUZ MEDINA JHON JAIRO	79444055	VDP416	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	137985	9GCNKR5505B00039	351.084	1.049.204	
ALFONSO ARIAS ANA MERCEDES	52072868	VDG436	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	129415	9GCNKR5504B00026	351.091	1.049.204	
CRUZ PARRA RICARDO	19139947	VFB449	JEEP	BUSETA	1.979	307N25	V1872	501.087	1.365.335	
ALARCON MESA MARIA MATILDE	46363348	SHJ455	CHEVROLET	BUSETA	2.000	716928	9GCNPR71PYB4899	501.093	1.365.335	
GUTIERREZ VALENCIA ALBA LUZ	51838530	SIH478	DAIHATSU	MICROBUS	2.002	15B1696416	V12850384	351.097	1.049.204	
GALDERON REINA REINALDO	3019078	VFB485	CHEVROLET	BUSETA	2.010	746337	9GCNPR711AB18419	501.093	1.365.335	
IPUZ MEDINA JHON JAIRO	79444055	SHM546	DAIHATSU	MICROBUS	2.000	1654328	V11862264	351.097	1.049.204	
ROJAS TAPIAS MARCO AURELIO	4167005	VDA547	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	976812	9GCNKR55E4B42031	351.097	1.049.204	
ROJAS RAMIREZ PABLO EMILIO	18167940	VEX570	CHEVROLET	BUSETA	2.009	705062	9GCNPR7129B16060	501.093	1.365.328	
LOPEZ NOVOA MARIA FERNANDA	1032474809	VDN593	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	190642	9GCNKR5515B00332	351.097	1.049.204	
COPENAL LTDA	8500203817	SHI610	CHEVROLET	BUSETA	2.000	706485	9GCNPR71PYB1148	501.093	1.365.335	
ZABALA LOZANO JOSE FREI	3063441	VDK631	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	159486	9GCNKR5555B00349	351.097	1.049.204	
REY DE BERNAL VITALIA	41436526	VDB638	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	988038	9GCNKR55E4B42240	351.097	1.049.204	
CORREA MALDONADO GUILLERMO	6366352	SIS642	CHEVROLET	BUS	2.004	997355	9GCNPR71P4B45820	501.093	1.365.335	
QUIROGA GONZALEZ ENRIQUE	79139350	VDH657	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	128259	9GCNKR55X4B00023	351.097	1.049.204	
GIL INFANTE BLANCA LIGIA	51631120	VFE686	CHEVROLET	BUSETA	2.010	756608	9GCNPR71XAB1956	501.093	1.365.335	
CASTILLO RODRIGUEZ ANGIE	1013665951	SIJ671	CHEVROLET	BUSETA	2.002	831111	9GCNPR71P2B52240	501.093	1.365.335	

NO APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO REGLAMENTARIO 2128

REGIMEN COMUN

SOLOS GRANDES CONTRIBUYENTES (CÓDIGO DE 1800) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 22395 Y ACUERDO DISTRICTAL 02990) CÓDIGO ICA 6801 - 6802

FIRMA



FIRMA

TOMADOR

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS

PAG. 3

No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. POLIZA LIDER	No. ANEXO LIDER	No. CERTIFICADO LIDER
000706538080					
TOMADOR COPENAL LTDA			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53		
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7			CIUDAD BOGOTA		
TOMADOR					
ASEGURADO COPENAL LTDA			DIRECCION 11001, CRA 26A # 1D - 53		
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7			CIUDAD BOGOTA		
ASEGURADO					

MONEDA COP	EXPEDICION	VIGENCIA			No. DIAS	ESPECIALIDAD		
TASA DE CAMBIO	1,00	2017/08/01	DESDE 2017/07/31	HORAS 00:00	HASTA 2018/07/30	HORAS 24:00	365	URBANO

DATOS PROPIETARIO DEL VEHICULO				DATOS TÉCNICOS DEL VEHICULO						VALOR PRIMAS		
NOMBRE	CÉDULA	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	MOTOR	CHASIS	RCC	RCE	AP		
REY DELGADILLO WILLIAM	18336090	SIO880	CHEVROLET	MICROBUS	2.003	930825	9GCNKR55E3B41661	351.097	1.049.204			
PEÑA SOLER LAUREANO	18415125	VOK685	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	156800	9GCNKR5545B00293	351.097	1.049.204			
BARBOSA REINA RODOLFO	79323017	SIG707	DAIHATSU	MICROBUS	2.002	15B1665578	V12850001	351.097	1.049.204			
CAÑON PINILLA CESAR NAPOLEON	19151532	SHM711	CHEVROLET	MICROBUS	2.001	727171	9GCNKR55E1B47391	351.091	1.049.204			
VELASCO VELASCO HERNANDO	4059909	VER722	CHEVROLET	BUSETA	2.009	649917	9GCNPR7189B10809	501.093	1.365.335			
ALARCON MESA MARIA MATILDE	46363348	VOK728	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	159474	9GCNKR5595B00349	351.097	1.049.204			
CUBIDES PACHON LUIS ALEJANDRO	19260732	SIF730	DAIHATSU	MICROBUS	2.002	15B1691227	V12850240	351.097	1.049.204			
HERRERA VARGAS JOSE EFRAIN	194711	SIQ740	MERCEDESBE	BUS	2.003	904924555985	9BM6882763B334031	501.093	1.365.335			
RAMIREZ GUIO EDGAR ANTONIO	80364672	SIG757	CHEVROLET	MICROBUS	2.002	797790	9GCNKR55E2B56830	351.097	1.049.204			
RODRIGUEZ AMAYA JUAN ANTONIO	19206853	SHI766	CHEVROLET	BUSETA	2.000	700761	9GCNPR71PYB1140	501.093	1.365.335			
DEVIA MANGILLA OMAR FRANCISCO	18460373	VOL769	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	164070	9GCNKR5565B00294	351.097	1.049.204			
HERNANDEZ LOPEZ ESTHER JULIA	52191404	SHF771	CHEVROLET	BUSETA	1.998	619385	9GCNPR65PW4503	501.093	1.365.335			
MESA CARLOS ABEL	7214393	VFD772	CHEVROLET	BUS	2.010	751184	9GCNPR715AB19033	501.093	1.365.335			
PULIDO LOPEZ RODRIGO	72326544	VDM776	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	167605	9GCNKR55X5B00297	351.097	1.049.204			
COPENAL LTDA	860203817	VDO789	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	191137	9GCNKB55X5B00333	351.097	1.049.204			
HERNANDEZ LEON ROBERTO	17181513	VEV794	VOLKSWAGEN	BUSETA	2.009	E1T146515	9BWDD52R99R9982	501.093	1.365.335			
CORREA MALDONADO GUILLERMO	6366352	VOL801	CHEVROLET	BUS	2.005	123367	9GCNPR7105B00365	501.087	1.365.335			
PEREZ PACHECO MARCO AURELIO	1036608	SHB814	DAIHATSU	MICROBUS	1.997	1531504	V11856193	351.097	1.049.204			
COREDOR ORTIZ JAIME	19207164	SIQ815	CHEVROLET	MICROBUS	2.003	927165	9GCNKR55E3B41610	351.097	1.049.204			
COOPERATIVA NACIONAL DE	8600203817	VFA822	CHEVROLET	BUSETA	2.010	740102	9GCNPR714AB17487	501.093	1.365.335			
CUBIDES PACHON LUIS ALEJANDRO	19260732	VFA849	VOLKSWAGEN	BUSETA	2.010	E1T146511	9BWDD52R99R9982	501.093	1.365.335			
RUIZ HERRERA CAROL VIVIANA	52962023	VOK871	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	132978	9GCNKR55X4B00031	351.097	1.049.204			
MESA CARLOS ABEL	7214393	SIR892	DAIHATSU	BUSETA	2.004	15B1721766	V12600844	501.093	1.365.335			
TORRES GARCIA ANA ELVIA	41393472	VOL896	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	175530	9GCNKR55X5B00309	351.097	1.049.204			
HERRERA VARGAS JOSE EFRAIN	194711	SIP915	MERCEDESBE	BUS	2.003	904924554348	9BM6882763B330836	501.093	1.365.335			
NAVIA TOVAR LUIS ALBERTO	19217012	SIH945	DAIHATSU	MICROBUS	2.002	15B1585462	V12850359	351.097	1.049.204			
HERRERA VARGAS JOSE EFRAIN	194711	VDF947	AGRALE	BUS	2.004	4107531	9CNC03CP84B00085	501.093	1.365.335			
VARGAS PUIN LUIS ARIEL	72326004	SHJ872	CHEVROLET	BUSETA	2.000	713930	9GCNPR71PYB4897	501.093	1.365.335			
CRUZ PARRA RICARDO	19139947	VDI877	CHEVROLET	MICROBUS	2.005	143752	9GCNKR5555B00258	351.097	1.049.204			
RAMIREZ PEREZ MANUEL ALBERTO	19311214	VDI978	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	136467	9GCNKR5574B00037	351.097	1.049.204			
CUFIÑO RAMIREZ MARTHA	51720598	VDD985	CHEVROLET	MICROBUS	2.004	120503	9GCNKR5524B00011	351.097	1.049.204			
ESCAMILLA SALAZAR CARMEN	51816952	SHE989	CHEVROLET	BUSETA	1.998	607160	9GCNPRPW449001	501.093	1.365.335			
MATEUS NAVARRO EVER	79365533	SHE991	CHEVROLET	BUSETA	1.998	654952	9GCNPR65PW4499	501.093	1.365.335			

OBJETO DEL SEGURO

INDEMNIZAR AL ASEGURADO ORIGINAL, RESPECTO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, COMO TRANSPORTADOR PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS CON RESPECTO A ACCIDENTES PERSONALES O MUERTE MÁS DAÑOS A PROPIEDADES Y LESIONES CORPORALES POR LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFILIADOS Y PROPIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COMO LA PÓLIZA ORIGINAL.

CONDICIONES PARTICULARES

RCE BÁSICA

La compañía indemnizará al tercero afectado, los daños materiales de bienes no transportados, los perjuicios morales y las lesiones o muerte de personas no ocupantes del vehículo, originados en la conducción del vehículo descrito en la póliza, por los cuales el asegurado sea extracontractualmente responsable.

RCC BÁSICA

Esta póliza cubre la responsabilidad civil contractual que se impute al asegurado por los perjuicios causados por este a los pasajeros, por muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad temporal y gastos médicos que se presenten con ocasión del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza en territorio Colombiano

AMPARO PATRIMONIAL

Con sujeción a los términos, condiciones deducibles y límites de valor Asegurado indicados en la carátula de la póliza, se indemnizará la muerte, las lesiones y los daños

NO APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO REGLAMENTARIO 21.

BOGOTÁ GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7228 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 22398 Y ACUERDO DISTRITAL 026869) CÓDIGO ICA 6001 - 6602

FIRMA



AUTORIZADA

FIRMA

TOMADOR

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS

PAG. 4

No. POLIZA 000706538090	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. PÓLIZA LÍDER	No. ANEXO LÍDER	No. CERTIFICADO LÍDER
----------------------------	-----------	-----------------	------------------	-----------------	-----------------------

TOMADOR COPENAL LTDA		DIRECCION 11001, , CRA 26A # 1D - 53
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7	TELÉFONO 2012415	CIUDAD BOGOTA

TOMADOR	
---------	--

ASEGURADO COPENAL LTDA		DIRECCION 11001, , CRA 26A # 1D - 53
IDENTIFICACIÓN 860.020.381 - 7	TELÉFONO 2012415	CIUDAD BOGOTA

ASEGURADO	
-----------	--

MONEDA COP	EXPEDICION	VIGENCIA			No. DIAS	ESPECIALIDAD		
TASA DE CAMBIO	1,00	2017/08/01	DESDE 2017/07/31	HORAS 00:00	HASTA 2018/07/30	HORAS 24:00	365	URBANO

CONDICIONES PARTICULARES

originadas en accidente de tránsito, cuando el conductor del vehículo asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes o desatienda las señales reglamentarias de tránsito

Por disposición del Ministerio de Transporte a partir del 12 de junio de 2017, las compañías de seguros deben reportar al RUNT las novedades que se realicen de pólizas de RCC y RCE (expedición, renovación, modificación o terminación anticipada de la vigencia por cualquier causa). Este reporte genera el cobro de la tarifa fijada por el Ministerio de Transporte, la cual se debe cancelar por cada póliza y por cada vehículo.

Conforme lo previsto en la ley, la tarifa será asumida por las empresas de transporte tomadoras de la póliza y recaudadas por las compañías aseguradoras, quienes deberán transferir dichos valores a la concesión RUNT.

PROGRAMACION DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR PRIMA
2017/09/01	14.580.436
2017/10/01	14.580.436
2017/11/01	14.580.436
2017/12/01	14.580.436
2018/01/01	14.580.436
2018/02/01	14.580.436
2018/03/01	14.580.436
2018/04/01	14.580.436
2018/05/01	14.580.436
2018/06/01	14.580.436

FIRMA



FIRMA

TOMADOR

NO APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO REGLAMENTARIO 1993 - RÉGIMEN COMÚN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7629 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 220391 Y ACUERDO DISTRITAL 02896) CÓDIGO ICA 8801 - 6802

CARNE DE IDENTIFICACIÓN PÓLIZA INTEGRAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

No. 706538090

NT 860.002.5340
Cra 7 No. 76-35 Pisos 7, 8 y 9
Bogotá, D.C. Colombia
Línea servicio al cliente 01 8000 112 773
www.obe.com.co



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

79483843

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1066 del Código de Comercio, la mora en el pago
de la prima producirá la terminación automática de la póliza.

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DEL SEGURO			
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes
2017	08	01	2017	07	31	2018	07
TOMADOR				HASTA LAS 24:00 HORAS DE			
COPENAL LTDA				CAPACIDAD			
C.C.O.N.T.				30			
860.020.381 - 7				TIPO DE VEHICULO			
Buseña				MARCA DEL VEHICULO			
PLACA				CHEVROLET			
SHG288				PROPIETARIO			
BURGOS VARGAS MIGUEL ANTONIO				C.C.			
79483843				18/9			

No.005741

AMPAROS CONTRATADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RCC - Incapacidad Total y Permanente del Pasajero RCC - Incapacidad Temporal del Pasajero RCC - Por Muerte Accidental del Pasajero Gastos Médicos Amparo Patrimonial - RCC Primeros auxilios Asistencia Jurídica en Proceso Penal para - RCC Asistencia Jurídica en Proceso Civil para - RCC	RCE - Daños a Bienes de Terceros RCE - Lesiones o Muerte a una Persona RCE - Lesiones o Muerte a dos o más Personas Protección Patrimonial - RCE Asistencia Jurídica en Procesos Penales de - RCE Asistencia Jurídica en Procesos Civiles de - RCE

Firma autorizada
OBE Seguros SA

TEPOR ESTA GUÍA

ESPACIO NECESARIO PARA LA IMPRESORA

CORTE POR ESTA GUÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit: 860.002.534-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00296161
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1987
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 116 # 7-15 Of 1401 Edificio Cusezar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.co@zurich.com
Teléfono comercial 1: 3190730
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 116 # 7-15 Of 1401 Edificio Cusezar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.co@zurich.com
Teléfono para notificación 1: 3190730
Teléfono para notificación 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 01689 de la Notaría cuarenta y seis de Santafé de Bogotá del 14 de julio de 1.994, inscrita el 26 de julio de 1.994 bajo el No. 456.371 del libro IX, la denominación de la sociedad anónima es: COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS e incluyo sigla: CENTRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3922 del 3 de agosto de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de agosto de 2005 bajo el número 1005522 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS S. A. su sigla será CENTRAL DE SEGUROS, por el de: QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. Su sigla será QBE CENTRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1.485 Notaría 46 de Santafé de Bogotá del 7 de septiembre de 1995, inscrita el 26 de septiembre de 1.995 bajo el No.510.045 del libro IX, la sociedad agrega la expresión S.A. Al nombre que dando: COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS S.A. Su sigla será: CENTRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1236 Notaría 42 de Bogotá del 28 de marzo de 2007, inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el No. 1121425 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS S.A. su sigla será CENTRAL DE SEGUROS; por el de: QBE SEGUROS S.A., y podrá usar las siglas QBE COLOMBIA o QBE SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0324 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 13 de marzo de 2019, inscrita el 26 de Marzo de 2019 bajo el número 02439081 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: QBE SEGUROS S A y podrá usar las siglas QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS, por el de: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 00152 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. del 1 de febrero de 2020, inscrita 4 de Febrero de 2020 bajo el número 02549325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. por el de: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 0336 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2004, inscrita el 30 de enero de 2004 bajo el número 917822 del libro IX, aclarada por escritura pública No. 2088 de la notaría 42 de Bogotá D.C., del 05 de mayo de 2004, inscrita el 18 de mayo de 2004 bajo el número 934748 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse para constituir las sociedades COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO S. A y COMPAÑÍA DE INVERSIONES LA CENTRAL S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3430 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2005, inscrita el 28 de noviembre de 2005 bajo el número 1023411 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) adquirido (fusión por absorción) a la sociedad QBE CENTRAL DE SEGUROS DE VIDA (absorbida), la cual se disolvió sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 00152 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 1 de febrero de 2020, inscrita el 4 de Febrero de 2020 bajo el número 02549325 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 4257 del 6 de agosto de 2014, inscrito el 3 de febrero de 2015 bajo el No. 00145675 del libro VIII, el juzgado 12 de civil del circuito de Santiago de Cali, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-012-2014-00387-00 de Edilma Maria Mina Lasso, y Francisco Antonio Mina Mera, contra Arbey Castro Rodríguez, Fanny Burbano Arciniegas y EMPRESA DE TRANSPORTE MONTEBELLO QBE SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 5222/2015 del 6 de octubre de 2015, inscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 19 de octubre de 2015 bajo el No. 00151063 del libro VIII, el juzgado 20 civil municipal de oralidad de Santiago de Cali, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía No. 76001400302020140115500 de Melissa Monedero Herrera contra Margarita Maria Peña Cabrera, UNIDAD ESTETIVA PHI S.A.S., SERVICIOS ELITE DE SALUD S.A.S. y QBE SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 4202 del 27 de septiembre de 2017, inscrito 9 de octubre de 2017 bajo el No. 00163453 del libro VIII, el juzgado quinto civil municipal de Santiago de Cali (valle del cauca), comunico que en el proceso verbal sumario No. 7600140030052017-0046300, de Angiele Pantoja Insuasti, contra: QBE SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1648 del 27 de julio de 2017, inscrito el 21 de mayo de 2018 bajo el No. 00168219 del libro VIII, el juzgado segundo civil del circuito de Montería (Córdoba) comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103002-2017-00121-00 de: Alexander Negrete Ortega, David Negrete Durango y Felicia Ortega David contra: Miguel Enrique Martinez Kerguelen, Sergio Vasquez Castilla y COOPERATIVA DE TRANSPORTES TUCURA representada legalmente por Pablo Emilio Revueltas y QBE SEGUROS S.A. Representada legalmente por Marco Alejandro Arenas Prada, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0537 del 18 de mayo de 2018, inscrito el 29 de mayo de 2018 bajo el No. 00168449 del libro VIII, el juzgado primero civil del circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-001-2018-00121-00 de: Elizabeth Chaljub Sierra, Dorca Yanelis Ramos Chaljub, Francia Elena Ramos Chaljub, Tatiana Maria Lopez, apoderado: Victor Jaramillo Fuentes contra: Jhony Rafael De La Ossa Acosta, SOTRACOR S.A., Lilia Sofia Calderón Gaviria y QBE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0175 del 08 de marzo de 2019, inscrito el 28 de Marzo de 2019 bajo el No.00174868 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ciénaga (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2018-00060, de: Sissy Evans

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salgado y otros, contra: Juan Carlos Pineda Monterroza, Ricardo Jose Fontalvo Consuegra, Expreso Almirante Padilla y QBE SEGUROS hoy ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 01621 del 23 de mayo de 2019, inscrito el 29 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176788 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0028500, de: Lavoisier Berzelius Farfán Luna CE. 14576009, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Paula Alejandra Ramirez Caicedo CC. 1094947406, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1851 del 15 de julio de 2019, inscrito el 6 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178972 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Verbal No. 110013103006201900344-00 de: Lucia Perea Holguín, Carolyn Audrey Forero Sanchez y Martin Mariño Forero (representado por Carolyn Audrey Forero Sanchez) contra: Luis Leonardo Bejarano Villamil, FLOTA AGUILA S.A., Jose Ignacio Jimenez Urbina y QBE SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1939 del 03 de septiembre de 2019 inscrito el 20 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181679 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103002-2019-00246-00 de: Carmenza Tavera Martinez CC. 1.233.338.975, Santiago Jose Galeano Tavera NUIP. 1.062.531.969, Claudia del Pilar Tavera Martinez CC.34.994.742, Lauren Camila Tavera Martinez CC. 1.00.797614, Kely Raquel Martinez Tavera CC.1.067.836.339, Maria Raquel Tavera Torreglosa CC. 1.062.428.591 y Guistin Andres Torreglosa Tavera CC.1.067.904.923, Contra: Samir de Jesús Argel Tordecilla CC.1.063.136.862, Manuel Mejia Barrera CC.6.877.35, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR, QBE SEGUROS hoy ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 4516 del 02 de diciembre de 2019, inscrito el 7 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183030 del libro VIII, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-303-00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: Lupe Yolima Garcia Caicedo CC. 36.346.018, Luis Hernando Escobar Melo CC. 6.391.196, Maria Irma Arboleda Rodriguez CC. 30.720.873, Contra: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., COOTRANSMAYO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 204 del 22 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Popayán, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de declaración de responsabilidad civil contractual No. 19001-31-03-003-002019-00178-00 de: Marisol Esmeralda Coral Fajardo CC. 27.126.129 y Angela Xiomara Córdoba Coral CC. 1.144.053.375, Contra: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA y Felipe Noreña Garcia CC. 1.060.650.032, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183261 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 174 del 28 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso civil extracontractual No.76001310300320200000400, de: José Uriel Betancourt Alchur, Oriana Betancourt Salazar, Nasly Yisseth Betancourt Molina, Paola Andrea Betancourt Ulchur, Marisel Betancourt Ulchur, Virgelina Ulchur de Betancourt, José Miguel Betancourt Arboleda y Doris Alicia Salazar Córdoba, Contra: Arles Marín Morales, Diego Alonso Londoño Lotero, TORO AUTOS SAS y ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183664 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de febrero de 2119.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la celebración y ejecución en general de toda clase de contratos de seguros, reaseguro y coaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá, entre otros, realizar las siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades: a) Tomar por su cuenta el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que ejecute operaciones de los que la sociedad se propone llevar a cabo, o que posean bienes convenientes para los fines que ella persigue. b) Celebrar convenciones o participación de utilidades o de cooperación de cualquier naturaleza con personas o compañías que tengan o vayan a tener negocios de seguros, y formar compañías filiales, tener o adquirir acciones, obligaciones o interés en otras compañías, o financiarlas o ayudarlas en cualquier otra forma. c) Contratar con cualesquiera personas la acumulación, provisión o pago de fondo de amortización, redención, depreciación, renovación, dotación u otros fondos especiales, ya sea mediante la entrega de una suma fija o de una prima anual de cualquier otra manera y en los términos y condiciones que se convengan en cada caso o se determinen en reglamento de carácter general. d) Incorporarse en los negocios de cualquier compañía que persiga objetos análogos, o incorporar a ello cualquier otra compañía o compañías que tengan los mismos fines. e) Adquirir bienes raíces para la instalación de sus servicios o para derivar renta de ellos en una parte razonable, o los que le sean traspasados en pago de deudas o los que adquiera por este mismo motivo, en subasta pública, y adquirir por este mismo motivo, usufructos o nuda propiedad u otros derechos con el fin de completar la propiedad plena de un inmueble o de libertarlo de gravámenes, o hacer cualquier operación que tienda a mejorar sus condiciones y facilitar su posterior enajenación, siendo entendido que en operaciones sobre inmuebles solo empleará los fondos que realmente pueda destinar a tal fin. f) Invertir sus fondos en los valores especificados por la Ley y en los demás bienes de cualquier naturaleza que legalmente esté facultada para adquirir. g) Prestar dinero con garantía hipotecaria sobre bienes raíces libres de gravámenes o con garantía de sus propias pólizas y también en las demás formas y en las condiciones que estime oportuno. h) Girar, aceptar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago de deudas a favor de la compañía, siempre que provengan de operaciones que estén dentro del desarrollo del objeto social. i) Tomar dinero a interés, pudiendo dar en garantía sus bienes de cualquier naturaleza que sean, y j) Ejecutar o celebrar en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos que de manera directa o indirecta se relacionen con los fines que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus actividades, o las de las empresas en que ella tengo interés o que hayan de producirle cualquier ventaja, con la sola limitación de estar comprometidos dentro del radio de acción que la ley señala a las compañías de seguros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000.006,00
No. de acciones : 50.000.000.001,00
Valor nominal : \$6,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$69.356.454.426,00
No. de acciones : 11.559.409.071,00
Valor nominal : \$6,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$69.356.454.426,00
No. de acciones : 11.559.409.071,00
Valor nominal : \$6,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 109 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 02469305 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon

Carrillo Oscar Manuel

P.P. No. 000000556583657

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Freshwater Andrew	Neil	P.P. No. 000000510936418
Tercer Renglon	Camacho Rodrigo	Melo Jaime	C.C. No. 000000079650508
Cuarto Renglon	Fratini Noemi	Lagos Carola	P.P. No. 000000AAF150963
Quinto Renglon	Rairan Luis Alberto	Hernandez	C.C. No. 000000019336825
SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Primer Renglon	Del Rio Alberto	Cristian	C.E. No. 000000000701104
Segundo Renglon	Raffin	Alejandro	P.P. No. 000000AAB648303
Tercer Renglon	Perkins	Barry John	P.P. No. 000000554308859
Cuarto Renglon	Marquez	Fermin	P.P. No. 00000014268086N
Quinto Renglon	Ares	Jeronimo	P.P. No. 000000AAE349316

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 109 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 02485477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	N.I.T. No. 000009009430484

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 con el No. 02485478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vanegas Contreras Yaneth Rocío	C.C. No. 000000052814506 T.P. No. 126631-T
Revisor Fiscal Suplente	Peña Moncada Jacqueline	C.C. No. 000000052427773 T.P. No. 95362-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2016 inscrita el 19 de agosto de 2016 bajo el No. 00035254 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué en su calidad de representante legal judicial de QBE SEGUROS S.A. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Velasquez Angel identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá D.C., para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la Audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. Segundo. Que la doctora Luisa Fernanda Velasquez Angel goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2015 inscrita el 21 de octubre de 2016 bajo el No. 00035863 del libro V, compareció Nicolas Delgado Gonzalez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.946.798 expedida en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal judicial de QBE SEGUROS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ruben Dario Rueda Restrepo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.582.014 expedida en santa rosa de cabal, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en los departamentos de Quindío, Risaralda, caldas, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. Segundo. Que el doctor Ruben Dario Rueda Restrepo goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0193 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037157 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luis Ernesto Cantillo Gonzalez identificado con Cédula Ciudadanía No. 19.190.196 de Bogotá D.C. Y portador de la tarjeta profesional número 28.971 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento de Huila, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. - segundo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- que el doctor Luis Ernesto Cantillo Gonzalez goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0195 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037158 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Rodrigo Alberto Artunduaga Castro identificado con Cédula Ciudadanía No. 7.724.012 de Neiva y portador de la tarjeta profesional número 162.116 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento de Caquetá y Huila, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. - segundo. - que el doctor Rodrigo Alberto Artunduaga Castro goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0196 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037159 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Maria Alejandra Almonacid Rojas identificada con Cédula Ciudadanía No. 35.195.530 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 129.209 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donde sea parte la misma en el departamento de Cundinamarca y meta, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. - segundo. - que la doctora Maria Alejandra Almonacid Rojas goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0268 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 3 de marzo de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037161 del libro V, compareció marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jaime Enrique Hernandez Perez identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.938.138 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 180.264 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento de Cundinamarca, y en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. - segundo. - que el doctor Jaime Enrique Hernandez Perez goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 0961 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037722 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jaime Enrique Hernandez Perez identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.938.138 de Bogotá D.C., para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el territorio nacional con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. Segundo. Que el doctor Jaime Enrique Hernandez Perez goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1377 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2017, inscrita el 29 de septiembre de 2017 bajo el No. 00038062 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.236.799 de Ibagué, en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, por medio de la Escritura Pública otorga poder general, quien al efecto manifestó: Por medio del presente público instrumento confiero poder general amplio y suficiente, a la doctora Diana Marcela Beltran Reyes, mayor de edad, domiciliada en esa ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.216.028 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 137416 del consejo superior de la judicatura, quien también comparece en éste acto, para ejecutar en nombre y representación de la sociedad en los siguientes actos a nivel nacional, departamental y municipal: A) Representar a la sociedad en toda clase de diligencias de conciliación extrajudicial ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, incluyendo la Fiscalía General de la Nación, personerías, procuradurías, cámaras de comercio, notarías y en general, ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar en territorio colombiano. B) Para que en nombre y representación de QBE SEGUROS S.A. Suscriba física o electrónicamente las siguientes comunicaciones: I) Objeciones; II) Actas de conciliación extrajudicial; III) Excusas por inasistencia a diligencias de conciliación extrajudicial, IV) Documentos electrónicos para transmisión de información a la superintendencia nacional de salud, y V) Transacciones con asegurados y con terceros. C) La apoderada queda ampliamente facultada para conferir poderes a abogados en ejercicio para la representación de la sociedad en diligencias de conciliación extrajudicial.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2440 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040788 del libro V, compareció Cristian Alberto Del Rio, identificado con Cédula de Extranjería número 701104 de Bogotá, en su calidad de representante legal de QBE SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, por medio del presente instrumento público confiere poder general amplio y suficiente al doctor Edgar Hernando Peñaloza Salinas, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.026.575.922 de Bogotá para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el territorio nacional con las siguientes facultades: A) Conciliar, transigir y desistir comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. Segundo. Que el doctor Edgar Hernando Peñaloza Salinas goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042270 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Harry Willian Gallego Jimenez, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.834.521 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 232.363 del Consejo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superior de la Judicatura, para que represente a la COMPAÑA en los siguientes actos a nivel nacional, departamental y municipal. A) Para que en nombre y representación de ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. suscriba física o electrónicamente las siguientes comunicaciones I) Objeciones; II) Acta de Conciliación Extrajudicial; III) Excusas por inasistencia a diligencias de conciliación extrajudicial; IV) Documentos electrónicos para transmisión de información a la Superintendencia Nacional de Salud. Que el doctor Harry Willian Gallego Jimenez goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1463 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042271 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Edgar Zarabanda Collazos, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.101.169 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número 180.592 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la COMPAÑA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos de Córdoba, Sucre, Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cesar, Valle Del Cauca, Casanare, Santander, Norte De Santander, Bolívar, Tolima, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Arauca, San Andrés, Tolima, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Arauca, San Andrés, Guajira, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. Que el doctor Edgar Zarabanda Collazos goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1465 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro. No 00042272 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Hector Mauricio Medina Casas, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.795.035 de Bogotá. y portador de la tarjeta profesional número 108.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la COMPAÑÍA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en los departamentos de ATLANTICO Y SANTANDER, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. Que el doctor Hector Mauricio Medina Casas goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1466 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042273 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.151.832 de Usaquén. y portador de la tarjeta profesional número 36.002 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos de Antioquia, Quindío,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Risaralda, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. Que el doctor Juan Manuel Díaz-Granados Ortiz goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1468 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042274 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Manuel Antonio García Giraldo, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 81.741.388 de Fusagasugá Cundinamarca y portador de la tarjeta profesional número 191849 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos de Córdoba, Sucre, Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cesar, Valle Del Cauca, Casanare, Santander, Norte De Santander, Bolívar, Tolima, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Arauca, San Andrés, Guajira, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. Que el doctor Manuel Antonio García Giraldo goza de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1469 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042275 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Nicolas Uribe Lozada, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.086.029 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 131.268 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en los departamentos de ANTIOQUIA, QUINDIO, RISARALDA, CALDAS, VALLE DEL CAUCA y SANTANDER con las siguientes facultades: a) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. b) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. c) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros SA. Que el doctor Nicolas Uribe Lozada goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1470 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042276 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Ricardo Vélez Ochoa, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 67706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la COMPAÑIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en los departamentos de CORDOBA, SUCRE, CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOYACA, CESAR, VALLE DEL CAUCA, CASANARE, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, BOLIVAR, TOLIMA, HUILA, NARIÑO, QUINDIO, RISARALDA, ARAUCA, SAN ANDRES, GUAJIRA, con las siguientes facultades: a) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. b) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. c) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA. ANTES QBE Seguros SA. Que el doctor Ricardo Vélez Ochoa goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1462 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 06 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042277 del libro V, compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Brayan Alberto Loaiza Marulanda, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.088.283.867 de Pereira y portador de la tarjeta profesional número 249.811 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la COMPAÑIA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten en todo el territorio Nacional con las siguientes Facultades: A) Representar a la sociedad en toda clase de diligencias de conciliación extrajudicial ante Inspecciones de Tránsito, Inspecciones de policía, Fiscalías de todo nivel, incluyendo a la Fiscalía General de la Nación, Personerías, Procuradurías, Cámaras de Comercio, Notarías y en General ante cualquier centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar en el territorio Colombiano. B) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. C) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. D) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. ANTES QBE Seguros S.A. Que el doctor Brayan Alberto Loaiza Marulanda goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 277 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043204 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 y tarjeta profesional de abogado No.112.914 del consejo superior de la judicatura, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como abogado externo de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043205 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al doctor Brayan Alberto Loaiza, identificado con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía número 1.088.283.867 portador de la tarjeta profesional número 249.811 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en los siguientes actos a nivel nacional, departamental y municipal. A) Para que en nombre y representación de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. suscriba física o electrónicamente las siguientes comunicaciones. I) Objeciones; II) Acta de Conciliación Extrajudicial; III) Excusas por inasistencia a diligencias de conciliación extrajudicial; IV) Documentos electrónicos para transmisión de información a la superintendencia nacional de salud. Que el doctor Brayan Alberto Loaiza goza de la representación de la Compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante. Que actuando en nombre y representación de la sociedad anotada por medio de este instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a la doctora Nelly Rubiela Buitrago López, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.190.654 portadora de la tarjeta profesional número 235.195 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la compañía en los siguientes actos a nivel nacional, departamental y municipal. A) Para que en nombre y representación de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. suscriba física o electrónicamente las siguientes comunicaciones. I) Objeciones; II) Acta de Conciliación Extrajudicial; III) Excusas por inasistencia a diligencias de conciliación extrajudicial; IV) Documentos electrónicos para transmisión de información a la superintendencia nacional de salud. Que la doctora Nelly Rubiela Buitrago López, goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 305 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de febrero de 2020, inscrita el 4 de Marzo de 2020 bajo el No. 00043259 del libro V, Compareció Antonio Elías Sales Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.743.676, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, sin que este poder específico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su cargo según los estatutos de la compañía: Nombre: Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256. Facultades: Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 2401 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2015, inscrita el 18 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032851 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.779 de Ibagué, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Laura Carolina Quintero Salgado identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.736.405 gerente de recursos humanos de QBE SEGUROS S.A. Para que represente a QBE SEGUROS en: las firmas de los contratos de trabajo, certificados de ingresos y retenciones, cartas de terminación y liquidación de contrato de trabajo, afiliaciones, novedades, retiros de los empleados en las instituciones afiliadas al régimen de seguridad social, cajas de compensación familiar, fondos de cesantías, y todas las instituciones a las cuales se debe afiliar a sus empleados y a QBE SEGUROS como patrón; apruebe auxilios y prestaciones consagradas en el pacto colectivo celebrado entre los empleados de QBE y la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1096 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015, inscrita el 19 de mayo de 2016 bajo el No. 00034457 del libro V, compareció Nicolas Delgado Gonzalez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.946.798 de Bogotá en su condición de presidente y representante legal judicial de QBE SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la doctora Catalina Bernal Rincon identificada con Cédula Ciudadanía No. 43.274.758 de Medellín, para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en los departamentos de Meta y Casanare, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte QBE SEGUROS S.A. Segundo.- que la doctora Catalina Bernal Rincon Goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2016 inscrita el 06 de julio de 2016 bajo el No. 00034840 del libro V, compareció Nicolas Delgado Gonzalez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.946.798 de Bogotá D.C. En su calidad de presidente y representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Ivan Rodriguez Rodriguez identificado con Cédula ciudadanía No. 12.981.001 de pasto, para que: Para que represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento de Nariño, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código del procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. Segundo. Que el Doctor Ricardo Ivan Rodriguez Rodriguez goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0481 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2016, inscrita el 06 de julio de 2016 bajo el No. 00034841 del libro V, compareció Marco Alejandro Arenas Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 expedida en Ibagué en su condición de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos Arellano Revelo. Identificado con Cédula Ciudadanía No. 98.396.484 expedida en pasto para que: Represente a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento de Nariño, con las siguientes facultades: A) Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, código procesal laboral, código de procedimiento civil y/o del código general del proceso. B) Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C) Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte QBE SEGUROS S.A. Segundo. Que el doctor Juan Carlos Arellano Revelo goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud está facultado para comprometer a la poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 272 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043202 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a la señora Sandra Milena Pérez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.118.609, para que, en nombre y representación de la mencionada sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, como apoderada especial, efectúe y ejecute las siguientes actuaciones: 1. Celebrar, autorizar con su firma y ejecutar todos los actos relacionados con presentación y aceptación de ofertas, contratos y convenios con intermediarios de seguros cualquiera que sea su naturaleza jurídica, incluyendo a los corredores de seguros. 2. Suscribir las propuestas y ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas relacionadas con licitaciones o invitaciones ya sean de carácter público o privado, cualquiera que sea su modalidad de contratación, sin límite de cuantía, o invitaciones para cotizar pueden, ser presentándose la aseguradora sola o en consorcio o en unión temporal o en coaseguro incluyendo las pólizas de seguros.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 275 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043203 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, quien por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su cargo según los estatutos de la compañía: Nombre: Juan Carlos Realphe Guevara. identificación: cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numero 80.416.225 facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nombre: Sandra Ximena Ruiz Rodriguez identificación: cédula de ciudadanía número 40.444.956 facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. nombre: Diego Enrique Moreno Cáceres. Identificación: cédula de extranjería número 729.231. Facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 282 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043206 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su cargo según los estatutos de la compañía: Nombre: Antonio Elías Sales Cardona. Identificación: cedula de ciudadanía número 8.743.676 facultades: Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 283 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2020, inscrita el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00043207 del libro V, Martha Elena Becerra Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.779.256 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inherentes a su cargo según los estatutos de la compañía: Nombre: Esteban Londoño Hincapié identificado con la cedula de ciudadanía número 8.164.382 facultades: 1. Representar a la Sociedad ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, estos Estatutos y las Políticas de la sociedad. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. 4. Suscribir, sin limitación alguna, las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de Seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Superintendencias, como también las propuestas ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas, lo mismo que toda documentación conexas y complementaria a que haya lugar. Las propuestas en las citadas licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o en coaseguro. 5. Suscribir pólizas de disposiciones legales. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y por el Presidente. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nombre: Jorge Enrique Riascos Varela. identificado con la cedula de ciudadanía número 94.426.721. facultades: 1. Representar a la Sociedad ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, estos Estatutos y las Políticas de la sociedad. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. 4. Suscribir, sin limitación alguna, las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de Seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Superintendencias, como también las propuestas ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas, lo mismo que toda documentación conexas y complementaria a que haya lugar. Las propuestas en las citadas licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o en coaseguro. 5. Suscribir pólizas de disposiciones legales. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y por el Presidente. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nombre: William Enrique Santander Mercado. identificado con la cedula de ciudadanía número 72.219.720. facultades: 1. Representar a la Sociedad ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, estos Estatutos y las Políticas de la sociedad. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. 4. Suscribir, sin limitación alguna, las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de Seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Superintendencias, como también las propuestas ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas, lo mismo que toda documentación conexas y complementaria a que haya lugar. Las propuestas en las citadas licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o en coaseguro. 5. Suscribir pólizas de disposiciones legales. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y por el Presidente. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nombre: Luz Stella Barajas. identificada con la cedula de ciudadanía número 37.616.081. facultades: 1. Representar a la Sociedad ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, estos Estatutos y las Políticas de la sociedad. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. 4. Suscribir, sin limitación alguna, las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de Seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados, Empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industriales y Comerciales del Estado y Superintendencias, como también las propuestas ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas, lo mismo que toda documentación conexas y complementaria a que haya lugar. Las propuestas en las citadas licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o en coaseguro. 5. Suscribir pólizas de disposiciones legales. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y por el Presidente. Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado mencionado se desempeñe como funcionario de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4510	20-XII -1956	8 BOGOTA	3-I -1957 NO. 25.839
1347	8-V -1957	8 BOGOTA	15-V -1957 NO. 26.183
2599	22-X -1958	8 BOGOTA	27-X -1958 NO. 27.362
2110	4-IX -1961	8 BOGOTA	14-IX -1961 NO. 29.946
990	9-IV -1963	8 BOGOTA	19-IV -1963 NO. 31.681
2826	30-IX -1965	8 BOGOTA	8-X -1965 NO. 35.014
1305	25-IV -1968	8 BOGOTA	22-V -1968 NO. 38.936
1771	23-V -1969	8 BOGOTA	11-VI -1969 NO. 40.617
2063	7-IV -1971	6 BOGOTA	12-V -1971 NO. 44.126
3888	9-VI -1971	6 BOGOTA	25-VI -1971 NO. 44.405
7093	15-XII -1972	4 BOGOTA	22-XII -1972 NO. 6.719
3156	15-V -1974	4 BOGOTA	28-V -1974 NO. 18.184
2815	22-V -1979	4 BOGOTA	5-VI -1979 NO. 71.399
9240	22-XII -1980	4 BOGOTA	12-I -1984 NO. 145433
5016	18-VIII-1981	4 BOGOTA	12-I -1984 NO. 145434
2551	17- V -1984	27 BOGOTA	24-VIII-1984 NO. 156943
3868	3- VI -1986	27 BOGOTA	27- VI-1986 NO. 192830
4634	13- X -1989	18 BOGOTA	9-XI- 1989 NO. 279542
836	5 - VI--1992	46 STAFE BTA	9- VI- 1992 NO. 367762
895	15- VI--1992	46 STAFE BTA	18-VI -1992 NO. 368852
1689	14- VII-1994	46 STAFE BTA	26-VII -1994 NO. 456371
1485	7- IX-1995	46 STAFE BTA	26- IX-1995 NO. 510045
1891	24- VII-1996	46 STAFE BTA	01-VIII-1996 NO. 548493

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0001688 del 25 de julio de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000336 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002088 del 5 de mayo de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003922 del 3 de agosto de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003430 del 22 de noviembre de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006227 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001236 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001208 del 16 de abril de 2008 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 363 del 16 de febrero de 2011 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2691 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3482 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1924 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008 del 6 de enero de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00897324 del 11 de septiembre de 2003 del Libro IX

00917822 del 30 de enero de 2004 del Libro IX

00934748 del 18 de mayo de 2004 del Libro IX

01005522 del 10 de agosto de 2005 del Libro IX

01023411 del 28 de noviembre de 2005 del Libro IX

01025943 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX

01121425 del 3 de abril de 2007 del Libro IX

01208312 del 23 de abril de 2008 del Libro IX

01454847 del 21 de febrero de 2011 del Libro IX

01765515 del 16 de septiembre de 2013 del Libro IX

01783657 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX

01887721 del 25 de noviembre de 2014 del Libro IX

01901799 del 8 de enero de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0638 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01933403 del 24 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 504 del 20 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02218171 del 24 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0612 del 2 de mayo de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02337626 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 01825 del 4 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02399899 del 29 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0324 del 13 de marzo de 2019 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02439081 del 26 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0493 del 11 de abril de 2019 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02451720 del 26 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 00152 del 1 de febrero de 2020 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02549325 del 4 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 192 del 7 de febrero de 2020 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02552802 del 13 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 192 del 7 de febrero de 2020 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02560171 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0528 del 21 de mayo de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02573198 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 000000X de Representante Legal del 25 de julio de 2005, inscrito el 20 de octubre de 2005 bajo el número 01017138 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- QBE INSURANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 16 de junio de 2008, inscrito el 14 de julio de 2008 bajo el número 01227958 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- QBE HOLDINGS

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 3 de abril de 2019, inscrito el 5 de abril de 2019 bajo el número 02445295 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ZURICH INSURANCE COMPANY LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-02-01

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 16 de abril de 2019, inscrito el 29 de abril de 2019 bajo el número 02452182 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ZURICH INSURANCE GROUP AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-02-01

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 16 de abril del libro IX, bajo el No. 02452182 del libro IX, en el sentido de indicar que la Sociedad Extranjera ZURICH INSURANCE GROUP AG (Matriz) comunica que ejerce situación de Control Indirecto sobre la Sociedad de la referencia (Subordinada), a través De las sociedades Extranjeras ZURICH INSURANCE COMPANY LTD y ZURICH LIFE INSURANCE COMPANY LTD (Filiales)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CENTRO DE ATENCION ZURICH
Matrícula No.: 02967131
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2018
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 9 No. 115 - 06 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0141 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183817 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal No. 76-520-31-03-001-2012-00109-00, de: Bertha Lilia García de Buendía CC. 29.644.393, Miller Martínez Hernández CC. 16.695.393, contra: QBE SEGUROS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 331,963,130,792

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2020 Hora: 12:49:46**

Recibo No. AB20237465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20237465B1C78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



7-

Señores

Juzgado 16 Civil del Circuito de

Bogotá, D.C.

E.S.D.

Referencia: Proceso No 2022 00132 00

Demandante: Maritza Amaya y otros.

Demandado: Copenal, Zúrich Seguros y otros

*PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA, Abogado activo, identificado como aparece al pie de mi nombre y firma, actuando en calidad de apoderado de la empresa de Transportes Copenal Ltda., con nit 860.020381-7, cuyo representante legal, me ha conferido poder, de manera respetuosa, me permito proponer **LLAMAMIENTO EN GARANTIA**, a la Compañía de seguros, **SEGUROS ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A.** con nit No 860.002.534-0 representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, de acuerdo con lo siguiente.*

HECHOS.

1- El día 01 12 2017, se presentó accidente de tránsito, donde se vio involucrado el vehículo de placas SHG-288.

2- El automotor de placas SHG-288. se encuentra asegurado bajo las pólizas Colectivas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual cuyo tomador es la empresa de transportes COPENAL LTDA

3- La vigencia de las pólizas ampara el evento, ya que las certificaciones adjuntas así lo concretan, pues para la fecha del siniestro 01 12 2017, estaba vigente y el vehículo SHG-288. estaba asegurado.

4- La cámara de Comercio certifica la existencia y representación de la Compañía ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A. y se adjunta a la presente demanda de llamamiento en garantía.

RAZONES LEGALES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

La compañía de Seguros ZÜRICH SEGUROS COLOMBIA S.A en cumplimiento del decreto 79 de 2015 y artículo 994 y 1003 del Código de Comercio, que regulan las pólizas de seguro, expidió contrato de seguros contractual y extracontractual, en favor de la sociedad COPENAL LTDA, Siendo:

Tomador: COPENAL LTDA.

Asegurado: todos los vehículos adscritos a la flota de la empresa y sus respectivos conductores.

Beneficiario: los reclamantes, terceros, víctimas y a quien se protege su patrimonio, en este caso empresa, propietario y conductores.

Esta razón es fundamental para determinar que La compañía de Seguros mundial de seguros s.a. es garante de COPENAL LTDA.

PRETENSION ESPECIFICA.

- 1- Que se vincule mediante estado, acorde con el artículo 64 del C.G.P., en razón a que fue demandada en línea directa y ya conoce la demanda inicial a la compañía de Seguros Zürich Colombia s.a.*
- 2- Que se exhorto al reconocimiento de las pólizas suscritas, en favor de mi poderdante y conteste la demanda de llamamiento en garantía propuesta.*
- 3- Que, en el evento de concretarse responsabilidad, sea el garante de las obligaciones contraídas, en razón a la relación contractual con mi poderdante.*

DOCUMENTOS Y PRUEBAS.

- 1- Certificación de Pólizas colectivas, expedida por ZÜRICH SEGUROS COLOMBIA S.A*
- 2- Copia del certificado de constitución y gerencia de ZÜRICH SEGUROS COLOMBIA S.A*

3- Poder debidamente conferido y se aporta.

OFICIOS.

Solicito comedidamente, se oficie a la aseguradora para que aporte el original de las pólizas, a la dirección calle 33 No 6 b 24 de esta ciudad. Correo electrónico; mundial@segurosmundial.com.co

DECRETO 806 DE 2020.

Artículo 28. Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales. Los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 64 del C.G.P.

ANEXOS.

Los que anuncie en el libelo de pruebas y copia de la demanda para el traslado.

NOTIFICACIONES.

La aseguradora calle 116 No 7-15 de esta ciudad de esta ciudad.

Correo electrónico: notificaciones.co@zurich.com

mi poderdante y el suscrito. En su despacho o en mi oficina ubicada en la cra 5 No 16 -14 piso 2 de esta ciudad, correo electrónico. pabloalopez@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA

C.C. 19.411.071 de Bogotá, D.C.

T.P. 81.890 del C.S.J.

pabloalopez@hotmail.com

celular. 3123703161

*ACEPTO EL PODER OTORGADO, POR EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA COPENAL LTDA, EN LOS TERMINOS
DEL MISMO Y ARTS, 75 YSS DEL C.G.P.*

Este poder ha sido enviado en correo PDF,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Lopez Parra'. The signature is stylized with a large initial 'P' and a long horizontal stroke. There is a small mark below the signature that looks like 'u.s.g.d.'

*PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA
C.C. 19.411.071 de Bogotá, D.C.
T.P. 81.890 del C.S.J.*